INVITACION PÚBLICA PM-MC-001-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 del año 2015, **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA** Invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas a participar en el proceso de invitación pública para la celebración del Contrato cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA** en el contexto local y regional, de acuerdo a las especificaciones dadas en el Estudio de Necesidad; para lo cual deberán cumplir con los requisitos habilitantes relacionados en el presente aviso, así como garantizar el cumplimiento del mismo y la adecuada aplicación de los recursos financieros disponibles para tal efecto, de acuerdo con las especificaciones y descripciones exigidos por la entidad

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad como los requisitos que aquí se exijan. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, podrá rechazar la propuesta.

De igual modo, la entidad advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción".

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección. buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

LIMITACIÓN A MIPYME:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

I. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
II. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
III. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL:

De conformidad con el parágrafo I del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que

tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes

—RUP-, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

CONSULTA DE LA INVITACION Y SUS CONDICIONES:

Estos documentos podrán ser consultados en la oficina de La Personería Municipal, ubicada en la carrera 7 No. 9-12 CECAM barrio Restrepo, o en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos establecidos en el Decreto 1082 del año 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL:
La Personería Municipal de La Virginia Risaralda, ha estimado como presupuesto oficial la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.760.000) incluidos impuestos, utilidad, imprevistos, IVA y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal 681 del treinta (30) de septiembre de 2026 expedido, expedido por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.760.000).

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se cancelará al contratista una vez se realice la entrega de los insumos contratados el 100% del valor total del contrato, recibo en su totalidad, y previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor en todo caso se pagara acorde al flujo de caja, además de requerirse la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, en los porcentajes legalmente establecidos.

PLAZO DE CONTRATO A CELEBRAR:
Se elaborará un contrato por el término de quince (15) días calendario a partir de su legalización.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:
El contratista se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la jefatura del presupuesto.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:
La ejecución se desarrollará en la Personería del Municipio de La Virginia Risaralda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Entregar la dotación con destino a los funcionarios al servicio de la Personería Municipal de La Virginia Risaralda, que tienen derecho de acuerdo a las especificaciones requeridas así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camiseta	Camiseta tipo polo Talla L masculino	3
2	Pantalón	Pantalón hombre para dotación corporativa Talla 32	3
3	Calzado	Calzado dotación hombre Talla 40	3

a. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo las prendas de vestir, con destino a los funcionarios al servicio de la personería municipal de La Virginia, contratado en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
b. Garantizar que el suministro de dotación, con destino a los funcionarios al servicio de la personería municipal de La Virginia,

cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactadas en la invitación pública previstos por la personería y la propuesta presentada.

c. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del Contrato.
d. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad a través del Supervisor del Contrato.
e. Entregar las prendas de acuerdo a las tallas y medidas de cada uno de los funcionarios y personas que harán uso de ellos.
f. El contratista deberá firmar junto con el empleado que recibe las prendas de vestir una planilla de entrega y recibo de las prendas.
g. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar idóneamente y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades dispuestas.
b. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato.
c. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
e. Avisar oportunamente a La Personería Municipal de La Virginia Risaralda, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
f. Atender las obligaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
g. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.
h. Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes a los sistemas de salud, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en el mismo.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

d. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

RETENCION
Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago. Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que existe reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o lo nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca en forma legal y luego de firmado éste.

Así mismo, dentro de la formalidad del contrato deberá quedar establecido el pago de multas, sanciones y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora o incumplimiento parcial o total respectivamente, la caducidad y terminación unilateral del contrato, la interpretación y modificación unilateral del mismo, entre otros.

Deducciones

Estampilla Pro-Cultura 1%
Adulto mayor 4%
Tasa Pro- Deporte y Recreación 2%
Estampilla para la Justicia Familiar 2%:
Rética 1%
Retención en la fuente (declarante 2.5) (no declarante 3.5%)
Reteiva si factura IVA 15% del valor del IVA

SEGURIDAD SOCIAL:
El contratista deberá dar cumplimiento al pago de la seguridad social, tanto de los trabajadores (contemplado por el artículo 45 del código sustantivo del trabajo) como de la del mismo contratista (Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, por lo que en los contratos de vigencia indeterminada, el ingreso base de cotización es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada) en los porcentajes acorde a lo establecido en la Ley.

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:
La Personería Municipal de La Virginia Risaralda ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Personera como representante legal de la entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

-La ley 80 del 1993 en su artículo 2 obliga a las entidades estatales a adaptar sus actividades contractuales a las disposiciones de la misma, por tanto, la Personería Municipal de la Virginia da pleno cumplimiento de ello, atendiendo además los principios de planificación, trasparencia y demás, contenidos en este Estatuto.

-La ley 1150 de 2007 en su artículo establece las modalidades de contratación, en su numeral 5 establece la contratación de mínima cuantía. Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

- El artículo 2.2.1.1.5.1 y ss. Del decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto General de contratación, aplicables a las Entidades Estatales establece en qué casos procede la contratación de Mínima Cuantía y la presente es una de las condiciones estipuladas, en específico la contemplada en el art 2.2.1.2.1.5.2.

La Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

... **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la

fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE CUANTIA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA

Publicación estudios previos y la invitación publica por un día	Martes 13 de octubre de 2026 SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública	Miércoles 14 de octubre de 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Miércoles 14 de octubre de 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones	Jueves 15 de octubre de 2026 SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Jueves 15 de octubre de 2026 SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para expedición de adendas	Jueves 15 de octubre de 2026 SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de propuestas	Viernes 16 de octubre de 2026 Hasta las 04:00 pm SECOP II – Portal Único de Contratación

	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas	Lunes 19 de octubre de 2026 SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de informe de evaluación	Martes 20 de octubre de 2026 SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones, Aceptación de oferta y Suscripción del Contrato	Miércoles 21 de octubre de 2026 SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Los interesados en proponer deberán presentar las propuestas únicamente en el SECOP II – Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de las cuales se elaborará un acta que contendrá una relación sucinta de las mismas, suscrita por el jefe de la Oficina o a quien se delegue para el efecto.

Las propuestas serán recibidas en el horario y la fecha indicada en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACION

Justificación de los Factores de Selección:
Los requisitos mínimos habilitantes, serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones

Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Carta de presentación de la oferta** firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, de conformidad con el anexo 1 de la presente invitación pública
- **Fotocopia del documento de identidad del proponente.** De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.
- **Documento consorcial:**
 Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la PERSONERIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA.

 Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

 Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

- **Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)**
 El proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

- **Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

 Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

 Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

 Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con

[1] **Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.**

los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.**
- **Certificado de medidas correctivas Policía Nacional**
- **Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.**

EXPERIENCIA.

El proponente debe presentar dos (2) certificaciones o contratos donde conste que ha realizado contratos con Entidades públicas y/o privadas en los dos últimos años; cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

PROPUESTA ECONOMICA

Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **ANEXO N°3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las siguientes características y condiciones técnicas exigidas así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camiseta	Camiseta tipo polo Talla L masculino	3
2	Pantalón	Pantalón hombre para dotación corporativa Talla 32	3
3	Calzado	Calzado dotación hombre Talla 40	3

GARANTIAS

Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato.

No obstante, lo anterior, el artículo **2.2.1.2.1.5.4.** *del Decreto 1082 de 2015, consagra: "**Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*

Seguimiento a la Contratación.
La supervisión para el presente contrato, será ejercida por la Personería Municipal de La Virginia.

Por las consideraciones anteriormente anotadas se recomienda llevar a cabo un proceso de selección que permita conseguir un proponente con el lleno de los requisitos dentro de un proceso de pluralidad de oferentes como lo enmarca la ley 80 de 1992, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

NATALY GÓMEZ QUINTERO
Personera Municipal

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

(Ciudad), _____ de _____ de 2026

Señores:
PERSONERÍA MUNICIPAL
Carrera 7 No. 9-12 CECAM
Barrio Restrepo
La Virginia

Asunto: "Propuesta Invitación Publica PM-MC-001-2026" Contratación por menos del 10% de la menor cuantía

Yo el suscrito: (Nombre y Apellidos)....., identificado con cédula de ciudadanía N°..... de....., de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente propuesta para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA", y en caso de que sea aceptada nuestra propuesta por la entidad, nos (me) comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

El valor total y definitivo de la propuesta es la suma de _____ ($) (Indicar el valor en números y en letras). Valor que está sujeto a: lo dispuesto en la invitación pública, información general de la convocatoria, el cuadro de la propuesta con sus ítems, unidades y cantidades, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, por lo cual acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrada por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.
Para tal efecto me permito allegar los siguientes documentos, necesarios para participar en este proceso contractual:

Carta de presentación de la propuesta, conforme al modelo (anexo 1).
Propuesta económica (Anexo 2).
Requisitos habilitantes Persona jurídica y/o natural.
Declaramos así mismo:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que me (nos) comprometo (hemos) a ejecutar el contrato en un plazo de _____ (_____) días calendario, igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, cumpliré con la propuesta presentada. Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso(s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta). Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

Nombre y Firma Rpte. Legal _____

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE **LA VIRGINIA**

C. C. No. _____ De _____
Nombre empresa: _____
No. del NIT _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO 2

ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS
PM-MC-001-2026

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camiseta	Camiseta tipo polo Talla L masculino	3
2	Pantalón	Pantalón hombre para dotación corporativa Talla 32	3
3	Calzado	Calzado dotación hombre Talla 40	3

Atentamente,

Nombre Firma Rpte. Legal _____
C. C. No. _____ De _____
Nombre empresa: _____
No. del NIT _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA INVITACIÓN PUBLICA
PM-MC-001-2026

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camiseta	Camiseta tipo polo Talla L masculino	3		
2	Pantalón	Pantalón hombre para dotación corporativa Talla 32	3		
3	Calzado	Calzado dotación hombre Talla 40	3		
VALOR TOTAL					

Atentamente,

Nombre Firma Rpte. Legal _____
C. C. No. _____ De _____
Nombre empresa: _____
No. del NIT _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____